



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 0844

Valledupar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Señores
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, HOY, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
VALLEDUPAR
Ciudad

Señora
JULIA MARÍA RUIZ ECHEVERRIA
Correo: juliamariarui@gmail.com; elkinvillalobos1@hotmail.com

Referencia: DEMANDA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE CANCELACION DE
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Demandante: JULIA MARIA RUIZ ECHEVERRIA

Radicado: 20001-4003-003-2021-00028-00

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante sentencia anticipada de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“PRIMERO: DECRETAR la CANCELACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, con Indicativo Serial No. Serial 5644508 y NUIP 810905-08415, con fecha de inscripción el 28 de diciembre de 1981, a nombre de JULIA MARIA RUIZ ECHEVERRIA, expedido por la Notaria Única del Circulo de Valledupar, Cesar.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar y expídanse copias de esta providencia, a costa de los interesados, para los efectos previstos por los artículos 5° y 96 del Decreto 1260 de 1970 y demás normas aplicables.”

LA SENTENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y PUEDE DESCARGARSE UNA COPIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE DESDE EL MÓDULO DE ESTADOS, EN EL MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL O DESDE EL LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/32649309/83889522/ESTADOS55.zip/2e795a39-9aae-44db-9e97-afed33b87d17>

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d882cce9872bce9710d196dedc55d822e5e4b25475a5e691acec98e029ad1b2**

Documento generado en 16/09/2021 01:53:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>